



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT: 835.000.021-4

RESOLUCIÓN Nro. 007
(04 de enero del 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PUNTO 8 DE LA RESOLUCION N° 317 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA, DONDE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, ARTICULO 313, NUMERAL 8, POR LA LEY 136 DE 1994, LEY 1551 DE 2012, EL DECRETO 1083 DE 2015

CONSIDERANDO

Que los Concejos Municipales y Distritales, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución, se encuentran facultados para elegir al personero municipal o distrital;

Que el artículo 36 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 170 y 172 de la Ley 136 de 1994, señala que los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos, de conformidad con la ley vigente. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.

Que En virtud del artículo ibídem los personeros elegidos por el sistema de concurso público de méritos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.

Que Mediante sentencia C – 105 de 2013 la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable la expresión "que realizará la Procuraduría General de la Nación" quedando la competencia de estructurar y desarrollar el concurso de méritos para la elección del Personero, en cabeza de los Concejos Municipales.

Que La sentencia C – 105 de 2013 indicó que los concursos previstos en la ley deben conformarse como procedimientos abiertos en los que cualquier persona que cumpla los requisitos de ley tenga la posibilidad efectiva de participar y en los que los concejos no tengan la facultad, ni directa, ni indirecta, de definir previamente un repertorio cerrado de candidatos. Es decir, debe existir una convocatoria pública que permita conocer de la existencia del proceso de selección, así como las condiciones para el acceso al mismo.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT: 835.000.021-4

RESOLUCIÓN Nro. 007
(04 de enero del 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PUNTO 8 DE LA RESOLUCION N° 317 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA, DONDE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028

Con el propósito de garantizar la publicidad y eficacia del concurso público de méritos establecido en el artículo 35 de la ley 1551 de 2012, se hace necesario estructurar el mismo, señalando sus etapas, puntajes y criterios de evaluación.

Que, en fallo proferido por la SECCIÓN QUINTA del Honorable Consejo de Estado, con ponencia del doctor PEDRO PABLO VANEGAS GIL de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022). Dentro del medio de control de NULIDAD ELECTORAL. Radicación 15001-23-33-000-2020-01662-03 se indicó con absoluta claridad sobre los términos con los que se desarrolla el proceso de concurso público de méritos para la elección de personeros municipales y distritales lo siguiente

En vista que el título 27 del Decreto 1083 de 2015 no fija un término para la inscripción al concurso, queda dentro de la autonomía de la administración municipal indicarlo, lo que es concordante con el artículo 2.2.27.2, que al regular las etapas del concurso, en el literal a) establece los estándares mínimos de la convocatoria, en los siguientes términos:

Que en sesión de fecha 25 de marzo de 2023, se facultó a la Mesa Directiva del Honorable Concejo DISTRITAL DE BUENAVENTURA que dicte el marco general reglamentario de la convocatoria del concurso público de méritos para la elección de Personero DISTRITAL DE BUENAVENTURA para el periodo 2024 – 2028.

Que, el día 24 de noviembre del 2023 se publica resolución 317 donde se fija cronograma para efectos de elección del cargo de personero distrital.

Que, la mesa directiva evidencia error cometido en el punto 8 que indica "Entrevista será realizada por un número plural de concejales en el recinto del concejo municipal a las 8:00 am" y subsiguientes.

Que, se hace necesario modificar el punto indicado del cronograma publicado el día 24 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Honorable Concejo DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT: 835.000.021-4

RESOLUCIÓN Nro. 007
(04 de enero del 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PUNTO 8 DE LA RESOLUCION N° 317 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA, DONDE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028

RESUELVE:

ARTICULO 1°. MODIFICAR EL PUNTO 8 DEL CRONOGRAMA DE LA RESOLUCIÓN N° 317 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, ADICIONANDO EN SU ORDEN LOS SIGUIENTES ÍTEMS, MODIFICÁNDOSE SU CONSECUTIVOS Y LAS FECHAS EN ADELANTE, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

Cronograma: El presente cronograma se seguirá aplicando así:

RECURSOS DE REPOSICIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES	Desde las 8:00 a.m del 28/12/2 023	Hasta las 4:00 p.m del 29/12/2 023	SE RECIBIRAN EN LA FORMA SEÑALADAS EN EL NUMERAL 7 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL HORARIO DE 8 a.m a 4p.m, LOS CORREOS ELECTRÓNICOS RECIBIDOS POR FUERA DE EL HORARIO INDICADO SERÁN TENIDOS COMO EXTEMPORANEOS
ENTREVISTA SERÁ REALIZADA POR UN NUMERO PLURAL DE CONCEJALES EN EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL A LAS 03:00 P.M	05/01/2 024		RECINTO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
RESULTADOS ENTREVISTA	05/01/2 024		SE PUBLICARÁ EN LA CARTELETA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y A LOS CORREOS ELECTRONICOS DE LOS ASPIRANTES QUE CONTINUEN EN LA CONVOCATORIA



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT: 835.000.021-4

RESOLUCIÓN Nro. 007
(04 de enero del 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PUNTO 8 DE LA RESOLUCION N° 317 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA, DONDE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028

RECURSOS DE REPOSICIÓN RESULTADOS DE ENTREVISTA	Desde las 8:00 P.m del 08/01/2024	Hasta las 4:00 p.m del 08/01/2024	SE RECIBIRÁN EN LA FORMA SEÑALADAS EN EL NUMERAL 7 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS RECIBIDOS POR FUERA DE EL HORARIO INDICADO SERÁN TENIDOS COMO EXTEMPORANEOS
RESULTADOS DEFINITIVOS ENTREVISTA	09/01/2024		SE PUBLICARÁ EN LA CARTELERA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y AL CORREO DE CADA ASPIRANTE QUE CONTINUE EN EL CONCURSO
PUBLICACIÓN LISTA DE ELEGIBLES	09/01/2024		SE PUBLICARÁ EN LA CARTELERA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y AL CORREO DE CADA ASPIRANTE QUE CONTINUE EN EL CONCURSO
RECURSOS DE REPOSICIÓN LISTA DE ELEGIBLES	Desde las 8:00 a.m del 09/01/2024	Hasta las 4:00 p.m del 09/01/2024	SE RECIBIRÁN EN LA FORMA SEÑALADAS EN EL NUMERAL 7 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS RECIBIDOS POR FUERA DE EL HORARIO INDICADO SERÁN TENIDOS COMO EXTEMPORANEOS
RESULTADOS RECURSOS DE REPOSICIÓN LISTA DE ELEGIBLES	09/01/2024		SE REMITIRÁN A MÁS TARDAR A LAS 8:00 P.M A LOS CORREOS DE LOS RECURRENTES REGISTRADOS AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT: 835.000.021-4

RESOLUCIÓN Nro. 007
(04 de enero del 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PUNTO 8 DE LA RESOLUCION N° 317 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA, DONDE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1 DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028

REMISIÓN LISTA DE ELEGIBLES PLENARIA DEL CONCEJO	09/01/2024		HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
ELECCIÓN DEL PERSONERO DISTRITAL DE BUENAVENTURA	10-01-2024		HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Artículo 2°: Los demás artículos y numerales no surten ningún tipo de modificación, toda vez de que ya fueron ejecutados en el marco de la convocatoria pública.

Artículo 3°: La presente resolución rige a partir de su expedición y se publica en la página Web del CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA en las Carteleras del Concejo DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

Dada en BUENAVENTURA a los cuatro (04) días del mes de Enero de (2024).

Publíquese y Cúmplase:

THOMPSON PASKINELY CARDENAS POLANCO.
Presidente

MADELEINE CELORIO PANAMEÑO
Primer Vicepresidente

ELIZA NORA GAMBOA RENTERIA
Segunda Vicepresidente